

OEI



Organización de Estados
Iberoamericanos

Organização de Estados
Ibero-americanos

**ORGANIZACIÓN DE ESTADOS
IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA
CIENCIA Y LA CULTURA – OEI**

TÉRMINOS DE REFERENCIA

COT/ECU/0010/2024

OEI ECUADOR

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Nombre del Cargo / contratación

CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN PARTICIPATIVA DE HERRAMIENTAS TÉCNICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA CULTURAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

INFORMACIÓN PRELIMINAR

1. Antecedentes

El GAD del Distrito Metropolitano de Quito en el marco de sus atribuciones y competencias, tiene por misión contribuir al conocimiento, valoración y disfrute del patrimonio, las memorias y las distintas manifestaciones artísticas y culturales, y la generación, acceso e intercambio de conocimientos, a través de la circulación de servicios artísticos y culturales principalmente en los espacios que conforman la Red Metropolitana de Cultura, tales como: centros culturales, museos, teatros, entre otros, bajo criterios de inclusión, participación, equidad, identidad, diversidad e interculturalidad, transparencia y legalidad. Bajo este contexto, la Secretaría de Cultura, como ente rector de las políticas públicas en materia de cultura del DMQ, tiene por objetivo estratégico el planificar y dirigir una gestión cultural incluyente y participativa orientada a la preservación, conservación, protección y mantenimiento del patrimonio cultural material e inmaterial; así como proteger la diversidad cultural e impulsar la producción, difusión, acceso y disfrute de bienes y servicios culturales, para construir una identidad quiteña basada en la interculturalidad y contribuir al ejercicio pleno de los derechos culturales, mediante la construcción de una agenda cultural metropolitana, a través de la participación de actores/gestores/productores independientes, como una forma de democratización cultural tendiente a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y el acceso a mayores oportunidades para todos.

La Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) es un organismo internacional de carácter gubernamental para la cooperación entre los países iberoamericanos, en los campos de la educación, la ciencia, la tecnología y la cultura.

En este contexto, con el objetivo de fortalecer la gestión integral del arte, la cultura y el patrimonio del Distrito Metropolitano de Quito, el 25 de octubre de 2023 se firma el contrato COT/ECU/015/2023 entre la OEI y un equipo de consultores para la *“ASISTENCIA Y ASESORÍA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE UNA PROPUESTA QUE ABARQUE DE MANERA INTEGRAL EL ÁMBITO DE CULTURA EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, SOBRE LA BASE DE LA NORMATIVA VIGENTE Y LAS NECESIDADES INSTITUCIONALES Y DE LA CIUDAD”*. El producto Nro. tres (3) de ésta contratación *“Lineamientos, esquema e insumos para la construcción de la propuesta de anteproyecto de la ordenanza del DMQ, que incluirá la recepción de observaciones y ajustes en coordinación con los concejales miembros de la Comisión de Educación y Cultura”*, presenta el *“Plan Estratégico para la implementación de un proceso técnico y ciudadano para la elaboración de una Ordenanza General de Cultura en el Distrito Metropolitano de Quito” (apartado quinto del producto referido)*.

Como acción de continuidad en la cooperación existente entre el DMQ y la OEI, con fecha 20 de noviembre de 2023, la Secretaría de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito (SECU) y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura,

suscribieron el Convenio De Cooperación Técnica Interinstitucional, en el marco del proyecto “Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales a través del Diseño e Implementación del Sistema Metropolitano de Cultura”.

De esta manera en el marco de las competencias establecidas la SECU, contará con la asistencia técnica de la OEI para el desarrollo de las fases y recomendaciones establecidas en el *Plan Estratégico para la implementación de un proceso técnico y ciudadano para la elaboración de una Ordenanza General de Cultura en el Distrito Metropolitano de Quito*

2. Justificación

Los derechos culturales fueron desarrollados por primera vez en la Declaración Universal de los DDHH (1948), en particular en los artículos 22 y 27 de esta declaración. Este último alude a dos ideas centrales, la primera establece el derecho de todas las personas a participar en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten; y la segunda, tiene que ver con el reconocimiento de los derechos de autor y más ampliamente de la propiedad intelectual.

La cultura, entendida como un derecho humano, desempeña un papel crucial en la formación integral de las personas. La diversidad cultural enriquece la experiencia humana y contribuye a la construcción de identidades individuales y colectivas. En este sentido, la definición del contenido de los derechos culturales ha sido objeto de un amplio desarrollo normativo a nivel internacional, regional y nacional. En el Ecuador, estos derechos se encuentran definidos, principalmente, en la Constitución y en la Ley Orgánica de Cultura, sin perjuicio de otras leyes (por ejemplo, los derechos de las mujeres, de los niños y adolescentes, o los relativos a la educación o a la educación intercultural bilingüe, que constan en varios cuerpos normativos).

Entonces, garantizar derechos humanos a través de una eficiente gestión pública es esencial para el desarrollo de sociedades justas y equitativas. La administración gubernamental debe actuar como un guardián de los derechos fundamentales, asegurando que todas las personas, independientemente de su origen, género, orientación sexual, u otra característica, gocen de igualdad de oportunidades y protección frente a cualquier forma de discriminación o abuso.

Por tanto, la gestión pública efectiva implica también el diseño, elaboración, ejecución y evaluación de instrumentos de políticas públicas que fortalezcan la democracia, fomenten la transparencia, y propicien la participación ciudadana, contribuyendo así a la construcción de una sociedad en la que los derechos humanos sean respetados y protegidos como base fundamental para el bienestar colectivo.

Desde esta perspectiva, se reconoce que, en el ámbito municipal, en el capítulo dedicado a la cultura del Código Municipal del DMQ, no existe un enfoque orientado a la garantía de derechos, que no son invocados para definir los fines y misiones de las entidades cuya operación se regula. La única excepción es el Título VII, relativo a las “culturas juveniles”, cuyo articulado parte de un reconocimiento de la obligación municipal de “garantizar el disfrute pleno e integral de los derechos de la juventud en el campo político, económico, social, cultural, ético, educativo, deportivo, salud, laboral, y productivo.”

Es necesario por tanto reorganizar la normativa municipal sobre la cultura de manera que su punto de partida sea el reconocimiento de los derechos culturales, a fin de crear las

condiciones adecuadas para su ejercicio pleno como forma de garantizarlos, protegerlos y promoverlos, y así dar cumplimiento a las obligaciones que le corresponden al GAD del DMQ en virtud de la constitución, el COOTAD y la LOC.

En este contexto, la Secretaría de Cultura busca poner en marcha acciones específicas que garanticen los derechos culturales en sus diferentes ámbitos y perspectivas. La elaboración de una ordenanza sobre cultura y patrimonio del Distrito Metropolitano de Quito destaca como una necesidad impostergable para cubrir el vacío del Código Municipal vigente en materia de garantía de derechos culturales. El esquema de este instrumento debe tomar en consideración la conformación histórica y social del territorio, su diversidad cultural y la marcada desigualdad que lo ha caracterizado y que afecta directamente el ejercicio de los derechos culturales individuales y colectivos.

De ahí surge la necesidad de contar con la debida *asistencia técnica para la elaboración participativa de herramientas técnicas para el fortalecimiento de la política pública cultural del Distrito Metropolitano de Quito.*

3. Capacidad de Contratar

Podrán contratar con la OEI las personas jurídicas o naturales, ecuatorianas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en ninguna prohibición de contratar, y acrediten los criterios de selección. Asimismo, deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Las circunstancias relativas a la capacidad de obrar, capacidad económica y técnica y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refiere el presente pliego, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfeccionamiento del contrato.

INFORMACIÓN TÉCNICA

●Objetivos de la contratación

1. Objetivo General

Elaborar, mediante mecanismos de participación ciudadana, herramientas técnicas que contribuyan al fortalecimiento de los instrumentos de política pública sobre cultura, memoria social y patrimonio cultural del Distrito Metropolitano de Quito, con su respectivo plan de implementación y diseño de evaluación de impacto.

2. Objetivos Específicos

- Contribuir a cerrar la brecha existente en el Código Municipal del DMQ sobre el reconocimiento de los derechos culturales, como parte de los derechos humanos.
- Proponer un proceso para la reorganización de la normativa municipal sobre la cultura de

manera que su punto de partida sea el reconocimiento de los derechos culturales, a fin de crear las condiciones adecuadas para su ejercicio pleno como forma de garantizarlos, protegerlos y promoverlos, y así dar cumplimiento a las obligaciones que le corresponden al GAD del DMQ en consonancia con la Constitución de la República y otras normas nacionales e internacionales sobre la materia.

- Realizar estudios para la construcción de instrumentos de política que incorporen la noción de diversidad cultural en la formulación de las políticas culturales, superando el carácter estrecho que considera a la “cultura nacional” como único eje aglutinante del fenómeno cultural.
- Proponer mecanismos de participación ciudadana permanentes –tales como consejos o consejos consultivos (ocasionales o periódicos), foros y mesas de diálogo, comités temáticos o plataformas virtuales de consulta, como parte fundamental de la normativa sobre cultura y patrimonio.
- Fortalecer la batería de instrumentos de políticas públicas para la gestión y gobernanza municipal en cultura.

3. Productos Esperados

La contratación será por los siguientes productos esperados:

Tabla 1 Cronograma de entrega de los productos esperados

Productos	Descripción	Plazo entrega
P1. Metodología de trabajo y metodología de sustentos técnicos-conceptuales y participativos para la elaboración de los estudios técnicos.	<p>El documento debe contener mínimamente:</p> <p><i>Sobre la metodología de trabajo:</i></p> <p>Revisión e identificación de las metodologías de procesos y mecanismos de participación más adecuadas para el desarrollo de herramientas técnicas para el fortalecimiento de políticas públicas sobre cultura, memoria social y patrimonio cultural del Distrito Metropolitano de Quito.</p> <p><i>Sobre la metodología de sustentos técnicos-conceptuales y participativos para la elaboración de los estudios técnicos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Introducción y Contextualización. - Marco Teórico y Conceptual. - Metodología de Investigación (métodos y enfoques que se utilizarán, Detalla los instrumentos o técnicas de recolección de datos que se emplearán, etc.) - Análisis y Resultados Previstos (cómo se analizarán los datos recopilados y cómo se interpretarán los resultados, especificar los métodos estadísticos, gráficos u otros enfoques que se utilizarán para analizar los datos. - Consideraciones Éticas (aborda cualquier consideración ética relevante en relación con la investigación, como el consentimiento informado, la confidencialidad de los datos y el respeto a los participantes, etc.) 	20 días
P2. Informe de derecho comparado en	<p>El documento debe contener mínimamente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presentación del documento y su propósito. 	

<p>gobiernos locales en los campos del fomento para la gestión de la cultura.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Importancia del derecho comparado en el contexto de los gobiernos locales y el fomento de la gestión cultural. - Definición de los objetivos específicos del informe y las preguntas de investigación que se abordarán. - Contextualización del marco teórico y conceptual relacionado con el fomento de la gestión cultural en los gobiernos locales. - Identificación de los principales conceptos y enfoques utilizados en el derecho comparado para analizar políticas culturales a nivel local. - Descripción y análisis de las experiencias de diferentes gobiernos locales en el fomento de la gestión cultural. - Comparación de marcos legales, políticas públicas, programas de apoyo y financiamiento para la cultura en diferentes contextos locales. - Identificación de similitudes, diferencias, tendencias y lecciones aprendidas de los casos estudiados. - Presentación de casos específicos de gobiernos locales que hayan implementado estrategias exitosas en el fomento de la gestión cultural. - Selección de casos representativos que ilustren diferentes enfoques y prácticas en el fomento de la gestión cultural a nivel local. <p>Conclusiones y Recomendaciones:</p>	<p>60 días</p>
<p>P3. Diagnóstico sobre la situación económica y de protección de los trabajadores de la cultura, incluido la situación del financiamiento de la cultura y la gestión cultural independiente en el DMQ.</p>	<p>El documento debe contener mínimamente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Introducción al tema del diagnóstico de la situación económica y de protección de los trabajadores de la cultura en el DMQ. - Importancia de este diagnóstico en el contexto de la promoción y desarrollo cultural de la ciudad. - Contextualizar brevemente el marco normativo y las políticas públicas relacionadas con la cultura y el trabajo cultural en el DMQ. - Análisis de la situación laboral y económica de los trabajadores de la cultura en el DMQ, incluyendo artistas, gestores culturales, técnicos y otros profesionales del sector. - Principales desafíos y problemas que enfrentan estos trabajadores, como la precariedad laboral, la falta de seguridad social y las dificultades para acceder a ingresos estables. - Impacto de la pandemia u otros eventos recientes en la situación económica de los trabajadores culturales en la ciudad. - Análisis detallado del financiamiento de la cultura en el DMQ, incluyendo los presupuestos asignados por el gobierno local y otros organismos públicos, así como las fuentes de financiamiento privadas. - Identificación de posibles áreas de mejora en la asignación y gestión de los recursos financieros para la cultura en el DMQ. - Situación de la gestión cultural independiente en el DMQ, incluyendo iniciativas lideradas por artistas, 	<p>60 días</p>

	<p>colectivos culturales, espacios autogestionados y otras formas de organización cultural independiente.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Desafíos específicos que enfrenta la gestión cultural independiente en términos de financiamiento, visibilidad, acceso a espacios y recursos, entre otros aspectos. - Contribuciones y el potencial de la gestión cultural independiente para el desarrollo cultural de la ciudad y la diversidad cultural en el DMQ. <p>Conclusiones y Recomendaciones:</p> <p>Destacar la importancia de la colaboración entre el sector público, el sector privado y la sociedad civil para implementar estas recomendaciones y promover un desarrollo cultural inclusivo y sostenible en el DMQ.</p>	
<p>P4. Evaluación institucional de la Gestión Pública de la Cultura en el DMQ y propuesta de mecanismos de financiamiento que contribuyan a la implementación eficiente de la normativa municipal.</p>	<p>El documento debe contener mínimamente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Breve introducción al tema de la gestión pública de la cultura en el DMQ y su importancia. - Contextualización del marco normativo municipal relacionado con la cultura y el financiamiento de iniciativas culturales. - Explicar el propósito del documento y la importancia de la evaluación institucional en este contexto. - Diagnóstico de la Gestión Pública de la Cultura en el DMQ: - Examina los programas, políticas y proyectos culturales existentes, así como su efectividad y alcance. - Principales desafíos, obstáculos y áreas de mejora en la gestión cultural municipal. - Metodología utilizada para evaluar la gestión pública de la cultura en el DMQ. - Criterios e indicadores de evaluación empleados para medir el desempeño institucional en materia cultural. - Propuesta de Mecanismos de Financiamiento: - Conclusiones y Recomendaciones. 	<p>90 días</p>
<p>P5. Informe de gestión comparada en gobiernos locales sobre el tratamiento contemporáneo del patrimonio cultural y la memoria social.</p>	<p>El documento debe contener mínimamente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presentación del documento y su objetivo principal. - Importancia del tratamiento contemporáneo del patrimonio cultural y la memoria social en los gobiernos locales. - Análisis de los marcos legales y políticos existentes en diferentes gobiernos locales para la protección, preservación y gestión del patrimonio cultural y la memoria social. - Identificación de las leyes, regulaciones, políticas y programas relevantes en cada contexto estudiado. - Comparación de enfoques, estrategias y herramientas utilizadas por los gobiernos locales para promover la valoración y salvaguardia del patrimonio cultural y la memoria social. - Descripción de las prácticas y experiencias de gestión 	<p>90 días</p>

	<p>del patrimonio cultural en diferentes gobiernos locales.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Análisis de las estrategias utilizadas para la conservación, restauración, investigación, promoción y difusión del patrimonio cultural. - Evaluación de la efectividad de las políticas y programas implementados en la gestión del patrimonio cultural en el ámbito local. - Exploración de las iniciativas y mecanismos de participación ciudadana en la preservación y promoción de la memoria social en los gobiernos locales. - Análisis de programas de educación, divulgación y sensibilización sobre la importancia de la memoria colectiva y la identidad cultural local. - Identificación de buenas prácticas en la promoción del diálogo intercultural y la inclusión de diferentes perspectivas en la construcción y difusión de la memoria social. - Conclusiones y Recomendaciones (Reflexión sobre los desafíos y oportunidades para fortalecer la gestión del patrimonio cultural y la memoria social en el contexto local, promoviendo la inclusión, la diversidad y la sostenibilidad). 	
<p>P6. Sistematización y resultados del proceso de consultas internas al Municipio de Quito y trabajadores de la cultura</p>	<p>El documento debe contener mínimamente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Identificación de objetivos y propósitos a lograr en el marco de las mesas técnicas. - Identificación de actores claves (según la metodología) del campo cultural quiteño para el desarrollo de las mesas técnicas y de consulta, incluido actores en territorios. - Cronograma y agenda temática a desarrollar en las mesas técnicas - Identificación de categorías y elementos claves para la sistematización de las mesas. - Recopilación de la información (desarrollo de las mesas). - Análisis crítico y elaboración del documento de sistematización. 	<p>120 días</p>
<p>P7. Herramienta para el fortalecimiento de los instrumentos de política pública sobre cultura y patrimonio del Distrito Metropolitano de Quito</p>	<p>El documento debe contener mínimamente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Revisión y análisis del marco legal y competencias municipales para que la propuesta esté en consonancia con la legislación vigente. - Redactar el documento de manera clara, precisa y coherente, utilizando un lenguaje accesible y evitando ambigüedades. Facilitar su interpretación y aplicación por parte de los ciudadanos, las autoridades locales y otras partes interesadas. 	<p>150 días</p>

	<ul style="list-style-type: none"> - Alineación de la propuesta con políticas, planes y programas municipales existentes, así como con los objetivos de desarrollo sostenible y las metas establecidas a nivel local. 	
P8. Diseñar y desarrollar un sistema de indicadores para el monitoreo y evaluación de la política pública implementada por la Secretaría de Cultura del DMQ.	<p>El documento debe contener mínimamente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los resultados esperados de la política pública en términos de efectividad y eficiencia para definir claramente los indicadores de resultado que reflejen el logro de los objetivos establecidos. - Seleccionar y definir indicadores clave que permitan medir el desempeño y el impacto de la política pública en relación con sus objetivos y metas. Los indicadores deben ser específicos, medibles, alcanzables, relevantes y oportunos (SMART). - Identificar las fuentes de datos disponibles para la medición de los indicadores. Es importante asegurar la calidad y la disponibilidad de los datos necesarios. - Revisión y actualización de batería de indicadores de la SECU para el diseño de instrumentos de recolección de datos. - Sugerir responsabilidades y roles que deben asumir las personas y unidades responsables de la recolección, análisis y presentación de datos. - Plan de implementación que será desarrollado con el personal involucrado en el diseño y la implementación del sistema de indicadores en el uso de herramientas y metodologías de monitoreo y evaluación, así como en la interpretación de los resultados obtenidos. 	180 días

*El plazo considera días calendario

4. Actividades y cronograma

Se considera que la prestación de asistencia técnica, con ocho (8) PRODUCTOS, que se realice en el período de seis (6) meses, tiempo en el cual cumplirá con el objetivo general y los objetivos específicos planteados en el presente documento.

La supervisión del trabajo técnico estará a cargo de la Secretaría de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito (SECU) a través de la Dirección Metropolitana de Redes, Centros y Espacios Culturales quien remitirá a la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) y al adjudicado/a la comunicación formal de conformidad de los productos entregados, para la correspondiente gestión de los pagos según el contrato.

Actividades y Productos	M1				M2				M3				M4				M5				M6			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
P1. Metodología de trabajo y metodología de sustentos técnicos-conceptuales y participativos para la elaboración																								

memoria social y procesos de investigación participativa con diferentes comunidades y grupos. En todo caso, el equipo que se constituya debe contar con al menos los siguientes perfiles:

Un (1) Líder del proyecto con el siguiente perfil:

- Título: Tercer nivel en Ciencias sociales y/o Comunicación social y afines
Cuarto nivel en Políticas culturales, antropología visual y afines.
- Experiencia:
 - Experiencia en gestión e implementación de procesos y proyectos en instituciones culturales.
 - Experiencia en coordinación en proyectos de investigación sobre patrimonio cultural.
 - Experiencia en coordinación de proyectos comunitarios desde la perspectiva de la cultura como derecho.

(2) Investigador con incidencia en la formulación de políticas públicas y/o sus instrumentos en el ámbito de economía y cultura, con el siguiente perfil.

- Título: Tercer Nivel en Economía, ciencias sociales y afines
- Cuarto nivel en economía, economía pública y afines
- Experiencia:
 - Experiencia en procesos de asistencia para la formulación, implementación y evaluación de políticas públicas en el ámbito de la cultura.
 - Experiencia en procesos sobre la incidencia en la construcción de perspectiva y enfoque sobre economía y cultura mediante espacios de debates como congresos, eventos, y manejo de datos e información cultural mediante observatorio u otro.
 - Experiencia en Investigación y docencia en el ámbito de la economía, la gobernanza y la cultura.

(3) Abogado con experiencia en cultura y artes, con el siguiente perfil:

- Título: Tercer Nivel en derecho
Cuarto Nivel en jurisprudencia, antropología visual y/o artes.
- Experiencia:
 - Experiencia en ejecución de talleres, manejo de grupos, docencia y a fines.
 - Experiencia en coordinación, dirección, liderazgo de corporaciones y/o colectivos artísticos ciudadanos para la gestión de las artes.
 - Experiencia en asistencia técnica para la construcción de normativa nacional para la gestión de derechos sobre las artes y la cultura.

(4) Abogado con experiencia en patrimonio cultural, legislación patrimonial y cultural, con el siguiente perfil:

- Título: Tercer nivel en derecho
Cuarto nivel en jurisprudencia, y derecho cultural.
- Experiencia:
 - Experiencia en el sector público como implementador/a (coordinador/a, subsecretario/a, gerente de proyectos) de la normativa cultural y políticas públicas asociadas a la cultura.

- Experiencia en procesos de legislación patrimonial y construcción de normativa ecuatoriana sobre cultura, memoria y patrimonio (normativa nacional con diferentes niveles de jerarquía).
- Experiencia en procesos de incidencia en las estrategias y acuerdos sobre memoria, patrimonio y cultura a nivel nacional, regional e internacional.

C. DURACIÓN, HONORARIOS Y FORMA DE PAGO

7. Duración

La consultoría tendrá una duración de 6 (seis) meses calendario, a partir de la firma del contrato.

8. Presupuesto base

El presupuesto base del contrato se establece en un monto máximo de USD \$95.000 con 00/100 dólares de Estados Unidos de Norte América, incluido IVA. Esta cifra representa un presupuesto máximo para los servicios que se determinan en este procedimiento, por lo que se procederá a la exclusión de cualquier oferta por importe superior.

En este importe se incluyen todos los gastos en los que el adjudicatario deba incurrir para el cumplimiento de las prestaciones contratadas sin que puedan ser repercutidos gastos adicionales a la Organización.

Valor neto: \$82.608,70

IVA: \$12.391,30

9. Forma de pago

El pago se realizará por productos con informe más facturas de respaldo, entregado por el contratista y la aprobación por parte de la Secretaría de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito (SECU).

El informe deberá entregarse hasta los cinco (5) primeros días de cada mes, en el formato establecido por la Secretaría de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito (SECU) y Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI); y el pago se realizará hasta los diez (10) días, luego de la aprobación del informe por parte de la SECU y recepción de la factura correspondiente.

Productos	%	PLAZO
P1. Metodología de trabajo y metodología de sustentos técnicos-conceptuales y participativos para la elaboración de los estudios técnicos	10%	20 días de suscrito el contrato.
P2. Informe de derecho comparado en gobiernos locales en los campos del fomento para la gestión de la cultura.	20%	60 días de suscrito el contrato.
P3. Diagnóstico sobre la situación económica y de protección de los trabajadores de la cultura, incluido la		60 días de suscrito el contrato.

situación del financiamiento de la cultura y la gestión cultural independiente en el DMQ.		
P4. Evaluación institucional de la Gestión Pública de la Cultura en el DMQ y propuesta de mecanismos de financiamiento que contribuyan a la implementación eficiente de la normativa municipal.	20%	90 días de suscrito el contrato.
P5. Informe de gestión comparada en gobiernos locales sobre el tratamiento contemporáneo del patrimonio cultural y la memoria social.		90 días de suscrito el contrato.
P6. Sistematización y resultados del proceso de consultas internas al Municipio de Quito y trabajadores de la cultura	10%	120 días de suscrito el contrato.
P7 Herramienta para el fortalecimiento de los instrumentos de política pública sobre cultura y patrimonio del Distrito Metropolitano de Quito	40%	150 días de suscrito el contrato.
P8. Diseñar y desarrollar un sistema de indicadores para el monitoreo y evaluación de la política pública implementada por la Secretaría de Cultura del DMQ.		180 días de suscrito el contrato.

Los productos deberán entregarse conforme el cronograma establecido en el cuadro que antecede, en el formato establecido por la Secretaría de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito (SECU) y Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI); y el pago se realizará hasta los diez (10) días, luego de la aprobación y recepción de la factura correspondiente.

10. Impuestos

Para efectos tributarios se debe considerar que la OFICINA EN EL ECUADOR DE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN LA CIENCIA Y LA CULTURA, por su carácter de Organismo Internacional, no realiza retención de impuestos. Es responsabilidad de la empresas, organizaciones o personas naturales realizar el pago de impuestos a la institución correspondiente.

11. Confidencialidad y Protección de datos

Los tratamientos de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas naturales y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. Le informamos que los datos personales a los que la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) pueda tener acceso en la tramitación de este procedimiento serán tratados con la finalidad de verificar la capacidad de obrar de los candidatos y la acreditación de los criterios de adjudicación del personal adscrito a la ejecución del contrato. Los datos personales del adjudicatario serán publicados en nuestra web <https://oei.int/contrataciones> por criterios de transparencia en la contratación, este tratamiento es necesario y usted consiente el mismo.

Los datos personales de los candidatos no adjudicatarios serán conservados por la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) por

motivos de auditorías sobre los procesos de contratación.

Los datos objeto del tratamiento no serán cedidos a terceros o a proveedores externos, salvo lo establecido por la legislación vigente. La base legítima del tratamiento en cuestión será la ejecución del contrato mercantil. La Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) conservará los datos mientras tenga lugar la relación contractual entre las partes, conservándose bloqueados los datos posteriormente por el tiempo mínimo que exige la legislación vigente **para depurar posibles responsabilidades derivadas del tratamiento.**

En la medida en que las prestaciones y el cumplimiento de la presente licitación impliquen un acceso del adjudicatario a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI), aquel tendrá la condición de encargado de tratamiento, **debiendo firmarse en estos un contrato de encargado de tratamiento de conformidad con el art. 28 del Reglamento Europeo de Protección de datos que facilitará el responsable del tratamiento.** En consecuencia, cuando finalice la prestación contractual los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI).

Le anunciamos que puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento de sus datos dirigiéndose a la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) en C/ Bravo Murillo, 38. 28015 Madrid o a proteccion.datos@oei.int, acompañando copia de su DNI acreditando debidamente su identidad. En cualquier situación, Ud. tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

12. Derechos de título:

Los insumos y productos objeto del contrato son absolutamente confidenciales y de propiedad exclusiva de Secretaría de Educación, Recreación y Deportes del Distrito Metropolitano de Quito por lo cual bajo ningún concepto insumos y los productos construidos bajo esta contratación serán entregados a personas no autorizadas.

13. Administración del contrato

La Administración del contrato estará a cargo de la OEI que será responsable de tomar todas las medidas necesarias para la adecuada ejecución del mismo, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos.

La supervisión del trabajo técnico estará a cargo de la Secretaría de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito, quien remitirá a la OEI y al contratista adjudicado la comunicación formal de conformidad de los productos entregados, para la correspondiente gestión de los pagos, según contrato.

INFORMACIÓN PARA POSTULACIÓN

Para presentar propuestas a la presente convocatoria será necesario inscribirse en el registro de consultores individuales y firmas consultoras de la OEI, accediendo al formulario disponible en el siguiente enlace: <https://proveedores.oei.int/usuarios/entrar>

1. Consultas, observaciones y solicitud de aclaraciones

Los interesados en participar en esta convocatoria podrán formular consultas y aclaraciones sobre el contenido del presente documento únicamente a: contrataciones.ecu@oei.int, La OEI dará respuesta por medio de su web en el casillero correspondiente a esta convocatoria sin identificar el origen de la consulta.

De igual forma y de acuerdo con los plazos establecidos, se enviará el resultado de las evaluaciones y se informará mediante correo electrónico.

2. Forma de presentación de postulaciones

No se evaluarán las postulaciones que no cumplan requisitos mínimos solicitados a continuación:

Las propuestas se receptorán en formato electrónico, en un solo mensaje con el asunto: "Propuesta COT/ECU/0010/2024". Cada archivo incluido debe estar caratulado con el título del contenido, según el siguiente detalle:

Archivo 1: Documentación administrativa: Para presentarse a esta convocatoria, la persona natural o jurídica postulante deberá acreditar su capacidad jurídica para obrar, presentando la siguiente documentación:

- RUC (PERSONA NATURAL O JURÍDICA)
- Copia de cédula de identidad personal o generales del pasaporte del representante legal o apoderado que firma la propuesta (Apoderados deben presentar poder especial o un poder general que detalle, específicamente, que el apoderado puede presentar propuestas en representación de la empresa, como apoderado).
- Antecedentes penales del representante legal y/o coordinador principal de la consultoría. (PERSONA NATURAL O JURÍDICA)
- Carta de intención de constituirse en consorcio (si se aplica como tal)
- Escritura o contrato de constitución de la empresa, incluyendo nombramiento del representante legal y estatutos de la sociedad (PERSONAS JURÍDICAS).
- Certificado actualizado de la situación registral en el Registro Mercantil o en el Registro de la Superintendencia de Compañías (PERSONAS JURÍDICAS).
- Declaración del responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, que incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes (VER ANEXO 1. Declaración Responsable sobre los criterios de exclusión y criterios de selección). Incluir certificados del IESS y SRI de encontrarse al día en sus pagos.
- Certificación de cuenta bancaria.

Archivo 2: Antecedentes curriculares y experiencia (capacidad técnica y profesional para contratar con OEI): Presentar títulos académicos de quien se establecerá como la persona responsable de la ejecución del contrato que incluya los respectivos certificados de respaldo. Incluir igualmente la documentación de los técnicos encargados directamente, si fuera el caso. La documentación debe estar ordenada en función de la rúbrica de este documento. Listado de los principales servicios efectuados en los últimos tres años con los correspondientes certificados de buena ejecución emitidos por la entidad que lo contrató. Listado con descripción del equipo técnico, herramientas y materiales a utilizar en la ejecución del contrato.

OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS: Se considerará que pueden incluir valores anormales o desproporcionados aquellas propuestas que se encuentren en los supuestos siguientes:

- a) Cuando concorra un solo candidato, si la propuesta formulada es inferior al presupuesto del procedimiento en más de (22) unidades porcentuales.
- b) Cuando concurren dos candidatos, la oferta que sea inferior en más de (18) unidades porcentuales respecto a la otra oferta presentada.
- c) Cuando concurren tres o más candidatos, las ofertas que sean inferiores en más de (15) unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

En base a lo anterior, el órgano de contratación exigirá a los operadores económicos que expliquen el precio o los costes propuestos en la oferta cuando las ofertas se consideren anormalmente bajas.

El órgano de contratación tendrá la potestad de rechazar la oferta en caso de que, tras las pertinentes explicaciones o por ausencia de estas, no se haya podido explicar satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos.

La aportación de documentación engañosa/fraudulenta conllevará la automática exclusión de la adjudicación, facultando a la OEI para la resolución unilateral del contrato, en caso de haberse llegado a formalizar.

Aquellas propuestas que no cumplan con los requisitos establecidos como excluyentes para esta etapa de la evaluación serán rechazadas, por lo cual no se realizará la evaluación técnico-financiera, ni económica.

La dirección de correo electrónico habilitada para recibir las ofertas es contrataciones.ecu@oei.int Se deben adjuntar los archivos en formato PDF.

3. Plazos considerados dentro del proceso de selección:

En todos los casos la hora límite es 24h00 de Ecuador:

PLAZOS	
Plazo para presentar ofertas	Entre el 12 y el 22 de abril de 2024.
Plazo para solicitar aclaraciones a los pliegos	Hasta el 17 de abril de 2024
Fecha estimada de adjudicación provisional	24 de abril del 2024
Plazo para formular reclamaciones	29 de abril del 2024
Fecha estimada de adjudicación definitiva	30 de abril del 2024

Fecha para la firma del contrato	Dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha de adjudicación definitiva
----------------------------------	--

4. Método de evaluación y calificación de propuestas

El Órgano de Contratación nombrará una Comisión de Adquisiciones responsable de la apertura del expediente, del archivo y evaluación de las propuestas estará formado por un mínimo de tres miembros:

- Un miembro del área de Administración de OEI Ecuador, que actuará de secretario.
- Dos miembros del área técnica de OEI Ecuador.
- Un técnico de la Secretaría de Cultura del DMQ.

La Comisión sólo evaluará aquellas postulaciones entregadas conforme a los requisitos de formato y plazos de presentación recogidos en el presente documento.

Se realizará la apertura de las propuestas y se comprobará si se ha recibido la documentación completa, sobre lo cual la Comisión de evaluación podrá requerir subsanaciones.

Si solo se recibiera una oferta, para que ésta pueda ser adjudicada tendrá que obtener como mínimo 80 puntos. En este mismo sentido, si el/los oferentes/s no hubiera mejorado la oferta económica en relación al precio publicado en la presente convocatoria, la puntuación obtenida por ese concepto será cero, es decir, no será de aplicación la fórmula de la propuesta económica, puesto que no existen otros oferentes para realizar la evaluación comparativa.

En caso de empate, se dirimirá en base al valor agregado que se haya incluido o en base a la mayor experiencia o diferenciación que conlleve el mayor beneficio para el servicio.

El criterio de adjudicación se efectuará a la propuesta económicamente más ventajosa y ésta resultará de una ponderación entre la calidad técnica, curricular y el precio de las ofertas con arreglo a una clave de reparto de 70/30:

EVALUACIÓN TÉCNICA (100 puntos equivalentes a un coeficiente de 0.70):

Se procederá con la evaluación técnica cuando el candidato cumple con la capacidad de obrar, los criterios de exclusión y selección.

La evaluación técnica se realizará sobre la base máxima de 100 puntos conforme a la tabla de evaluación técnica.

Cada evaluador de la Comisión de Adquisiciones asignará una puntuación entre 0 y 100 puntos, y se calculará la media aritmética obtenida de la puntuación otorgada por cada evaluador. Aquellos candidatos que obtengan una media inferior a 70 puntos quedarán automáticamente excluidos del proceso por no obtener la conformidad mínima exigida.

La puntuación técnica se hallará mediante la siguiente fórmula:

PT = (Puntuación media de la oferta que se está valorando / puntuación media de la mejor oferta técnica) x 100.

PT = Puntuación técnica

FACTOR EVALUADO	CRITERIO DE EVALUACIÓN	CRITERIO DE PUNTUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
ANTECEDENTES Y EXPERIENCIA DEL/LA LÍDER DEL PROYECTO			
1. Formación académica del/la líder (con respaldos de registro (5 pts.))	1.1. Formación profesional: Título de Tercer Nivel en Ciencias sociales y/o Comunicación social y afines.	Título reconocido por la SENESCYT.	2 pts.
	1.2. Formación profesional: Título de Cuarto Nivel en Políticas culturales, antropología visual y afines	Título reconocido por la SENESCYT.	3 pts.
2. Experiencia en coordinación, gestión, implementación y evaluación de proyectos sociales y/o culturales. (9 puntos).	2.1 Acreditar experiencia en gestión e implementación de procesos y proyectos en instituciones culturales.	0 a 2 proyectos = 0 puntos 3 proyectos = 1 punto 4 o más proyectos = 3 puntos	3 pts.
	2.2 Acreditar experiencia en coordinación en proyectos de investigación sobre patrimonio cultural.	0 a 2 años = 0 puntos 3 a 4 años = 1 puntos 5 a 6 años = 2 puntos 7 o más años= 3 puntos	3 pts.
	2.3 Acreditar experiencia en coordinación de proyectos comunitarios desde la perspectiva de la cultura como derecho.	0 a 2 años = 0 puntos 3 a 4 años = 1 puntos 5 a 6 años = 2 puntos 7 o más años= 3 puntos	3 pts.
TOTAL VALORACIÓN ANTECEDENTES Y EXPERIENCIA DEL/LA LÍDER Hoja de vida completa del o la coordinador/a con sus respectivos certificados de respaldo. ELABORAR EL CV CONSIDERANDO ÚNICAMENTE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN INDICADOS.			14 pts.
FACTOR EVALUADO	CRITERIO DE EVALUACIÓN	CRITERIO DE PUNTUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
EVALUACIÓN DEL EQUIPO: INVESTIGADOR CON INCIDENCIA EN LA FORMULACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y/O SUS INSTRUMENTOS EN EL ÁMBITO DE ECONOMÍA Y CULTURA, CON EL SIGUIENTE PERFIL.			
Hojas de vida de los integrantes que acrediten formación profesional y experiencia para el desarrollo la asistencia técnica, de acuerdo con el perfil expuesto en el apartado 6 del presente documento: "Perfil requerido" y los productos que se exponen a continuación.)			
1. Formación académica de los miembros del equipo técnico. (4 pts.)	1.1. Formación profesional: Título de Tercer Nivel en Economía, ciencias sociales y afines	Título de Tercer Nivel reconocido por la SENESCYT en diseño multimedia o afines: 2 puntos.	2 pts.
	1.1. Formación profesional: Título de Cuarto Nivel en economía, economía pública y afines.	Título de Cuarto Nivel reconocido por la SENESCYT	2 pts.

2. Experiencia en procesos de incidencia en la formulación de políticas públicas y/o sus instrumentos en el ámbito de economía y cultura. (entrega de certificados de trabajo o proyectos ejecutados) (8 pts.)	2.1. Acreditar experiencia laboral en procesos de asistencia para la formulación, implementación y evaluación de políticas públicas en el ámbito de la cultura.	1 a 4 años = 1 punto 5 o más años = 2 puntos.	2 pts.
	2.2. Acreditar experiencia en procesos sobre la incidencia en la construcción de perspectiva y enfoque sobre economía y cultura mediante espacios de debates como congresos, eventos, y manejo de datos e información cultural mediante observatorio u otro.	3 espacios de debates: 1 pto. 4 a 6 espacios de debates: 2 pts. 7 o más espacios debates: 3 pts.	3 pts.
	2.3 Investigación y docencia en el ámbito de la economía, la gobernanza y la cultura.	1 a 2 años = cero puntos 3 años de investigación docencia = 1 pto. 4 a 6 años de investigación y docencia = 2 pts. 7 años o más = 3 pts.	3 pts.

EVALUACIÓN DEL EQUIPO: ABOGADO/ CON EXPERIENCIA EN CULTURA Y ARTES

Hojas de vida de los integrantes que acredite formación profesional y experiencia para el desarrollo la asistencia técnica, de acuerdo con el perfil expuesto en el apartado 6 del presente documento: "Perfil requerido" y los productos que se exponen a continuación.)

1. Formación académica de los miembros del equipo técnico. (4 pts.)	1.1. Formación profesional: Título de Tercer Nivel en derecho.	Título reconocido por la SENESCYT en tercer nivel en derecho	2 pts.
	1.2. Formación profesional: Título de Cuarto Nivel en jurisprudencia, antropología visual y/o artes	Título reconocido por la SENESCYT en antropología visual, jurisprudencia o afines.	2 pts.
2. Experiencia (entrega de certificados de trabajo o proyectos ejecutados) (8 pts.)	2.1 Acreditar experiencia en ejecución de talleres, manejo de grupos, docencia y a fines.	3 a 4 años = 1 punto 5 o más años = 2 puntos	2 pts.
	2.2. Acreditar experiencia en coordinación, dirección, liderazgo de corporaciones y/o colectivos artísticos ciudadanos para la gestión de las artes.	1 a 4 años= 0 puntos 5 años: 1 pto. 6 a 10 años: 2 pts. Más de 10 años: 3 pts.	3 pts
	2.3 Experiencia en asistencia técnica para la construcción de normativa nacional para la gestión de derechos sobre las artes y la cultura.	1 a 3 procesos de asistencia técnica: 1 pto. 4 a 10 procesos de asistencia técnica: 2 pts. Más de 10 procesos de asistencia técnica: 3 pts.	3 pts

EVALUACIÓN DEL EQUIPO: ABOGADO/ CON EXPERIENCIA EN PATRIMONIO CULTURAL, LEGISLACIÓN PATRIMONIAL Y CULTURAL

Hojas de vida de los integrantes que acredite formación profesional y experiencia para el desarrollo la asistencia técnica, de acuerdo con el perfil expuesto en el apartado 6 del presente documento: "Perfil requerido" y los productos que se exponen a continuación.)

1. Formación académica de los miembros del equipo técnico. (4 pts.)	1.1. Formación profesional: Título de Tercer Nivel en derecho.	Título reconocido por la SENESCYT en tercer nivel en derecho	2 pts.
	1.2. Formación profesional: Título de Cuarto Nivel en jurisprudencia, y/o derecho cultural.	Título reconocido por la SENESCYT en antropología visual, jurisprudencia o afines.	2 pts.
2. Experiencia (entrega de certificados de trabajo o proyectos ejecutados)	2.1. Acredita experiencia en el sector público como implementador/a (coordinador/a, subsecretario/a, gerente de proyectos) de la normativa cultural y políticas públicas asociadas a la cultura.	1 a 4 años= 0 pts 5 años: 1 pts. 6 a 10 años: 2 pts.	2 pts.
	2.2 Acredita experiencia en procesos de legislación patrimonial y construcción de normativa ecuatoriana sobre cultura, memoria y patrimonio (normativa nacional con diferentes niveles de jerarquía).	- 1 experiencia en Reglamento: 1 pts. - Formó parte del equipo que elaboró una Ley y su Reglamento: 2 pts. - Participó en la elaboración de la constitución de la república en temas relacionados con el arte, la cultura y el patrimonio cultural: 3 pts.	3 pts
	2.3 Experiencia en procesos de incidencia en las estrategias y acuerdos sobre memoria, patrimonio y cultura a nivel nacional, regional e internacional.	1 a 3 designaciones a nivel nacional : 1 pts. 1 a 3 designaciones a nivel regional : 2 pts. 1 a 3 designaciones a nivel internacional : 3 pts.	3 pts
TOTAL EVALUACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO (EVALUACIÓN DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL EQUIPO, 12 PTS POR CADA PERSONA) ELABORAR EL CV CONSIDERANDO ÚNICAMENTE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN INDICADOS.			36 pts.
VALORACIÓN PROPUESTA TÉCNICA 1. Plan de trabajo para el desarrollo de las actividades y objetivos propuestos. (10 pts.) 2. La propuesta se encuentra alineada con los objetivos del GAD del DMQ, las obligaciones y competencias de la SECU, además de presentar de manera priorizada las áreas clave de intervención dentro del marco de la actual gestión y administración del arte, la cultura y el patrimonio en el DMQ, demostrando así una comprensión profunda de las necesidades y desafíos específicos que se enfrentan. (20 pts) 3 La propuesta presenta un análisis de viabilidad a largo plazo (20 pts). Por cada uno de los elementos de información solicitado se verificará pertinencia, claridad y alineación con los objetivos de esta consultoría.			50 pts.
TOTAL TODOS LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN			100 pts.

***Serán convocados a la entrevista únicamente el equipo consultor o empresa consultora que superen una calificación mínima de 70 puntos de esta rúbrica.**

VALORACIÓN ECONÓMICA (100 puntos equivalentes a un coeficiente de 0.30):

La apertura de la oferta económica se realizará, únicamente y en último lugar, si el candidato obtiene la puntuación técnica mínima exigida.

Una vez realizada la evaluación técnica se realizará la evaluación económica mediante la siguiente fórmula:

Para la valoración de la propuesta económica, se considerará la siguiente fórmula:

$$VE = (\text{Honorarios totales más bajos} / \text{honorarios totales de la oferta que se está evaluando}) \times 100$$

PONDERACIÓN FINAL

Para obtener la puntuación final se procederá a ponderar las puntuaciones resultantes de aplicar la fórmula de la puntuación técnica y la fórmula de la puntuación económica:

$$\text{Puntuación Técnica} \times 70\% + \text{Puntuación Económica} \times 30\% = \text{Puntuación final.}$$

El candidato que obtenga una mayor puntuación al aplicar esta fórmula será el candidato ganador.

El resultado de las evaluaciones y adjudicación, serán comunicadas de acuerdo con los plazos previstos en el apartado D.3., y se informará mediante correo electrónico a los participantes de la convocatoria.

5. Intervención técnica y seguimiento del contrato

La supervisión del trabajo técnico estará a cargo la Secretaría de Cultura, así mismo tiene a su cargo la aprobación y validación de informes presentados por el/la proveedor/a, así como la elaboración de informes dirigidos a la OEI, tendientes a suscripciones de actas de entrega recepción de los servicios y solicitud de pagos.

El seguimiento y gestión de los aspectos administrativos y económicos del contrato estarán a cargo de la Oficina de la OEI en Ecuador.

En Quito, a 11 de abril de 2024.

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LOS CRITERIOS DE EXCLUSIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

[El] [La] abajo firmante [*nombre de la persona que firma*] en representación

<i>(solo para las personas naturales)</i> en representación propia	<i>(solo para las personas jurídicas)</i> en representación de la persona jurídica siguiente:
Número de pasaporte o de documento de identidad: («la persona»)	Nombre oficial completo: Forma jurídica oficial: Datos registrales: Dirección oficial completa: Número de registro del IVA: («la persona»)

I. SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN RELATIVAS A LA PERSONA

1. Declara que la persona antes mencionada se encuentra en una de las situaciones siguientes:	SÍ	NO
a) ha quebrado, o está sometida a un procedimiento de insolvencia o liquidación, sus activos están siendo administrados por un liquidador o por un tribunal, se halla en concurso de acreedores, sus actividades empresariales han sido suspendidas o se encuentra en cualquier situación análoga, resultante de un procedimiento de la misma naturaleza en virtud de disposiciones legales o reglamentarias nacionales;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
b) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona ha incumplido sus obligaciones en lo referente al pago ¹ de impuestos o cotizaciones a la seguridad social, de conformidad con el Derecho aplicable;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
c) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona es culpable de falta de ética profesional grave por haber infringido la legislación o la reglamentación aplicable o las normas deontológicas de la profesión a la que pertenece, o por cualquier conducta ilícita que afecte significativamente a su credibilidad profesional, cuando dicha conducta denote un propósito doloso o negligencia grave, con inclusión de cualquiera de las conductas siguientes:		

¹ En relación con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o con la Seguridad Social, se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el mismo cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de tales deudas.

i) tergiversar de forma fraudulenta o por negligencia la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o para el cumplimiento de los criterios de selección o para la ejecución de un contrato o acuerdo;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ii) celebrar con otras personas un acuerdo con el fin de falsear la competencia;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
iii) vulnerar los derechos de propiedad intelectual;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
iv) intentar influir en el proceso de toma de decisiones del Órgano de Contratación durante el procedimiento de contratación;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
v) intentar obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de adjudicación;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
d) se ha establecido mediante sentencia firme que es culpable de cualquiera de los actos siguientes :	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
i) fraude;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ii) corrupción;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
iii) conductas relacionadas con una organización delictiva;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
iv) blanqueo de capitales o financiación del terrorismo;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
v) delitos de terrorismo o delitos ligados a actividades terroristas;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
vi) trabajo infantil u otras infracciones relacionadas con la trata de seres humanos;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
e) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona o entidad ha creado una entidad en otro territorio con la intención de eludir obligaciones fiscales, sociales o cualesquiera otras obligaciones jurídicas de obligado cumplimiento en el lugar de su domicilio social, administración central o centro de actividad principal.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
f) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la entidad ha sido creada con la finalidad prevista en la letra e).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

II – SITUACIONES DE EXCLUSIÓN RELATIVAS A LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS CON PODERES DE REPRESENTACIÓN, DE DECISIÓN O DE CONTROL EN RELACIÓN CON LA PERSONA JURÍDICA Y LOS TITULARES REALES

No aplicable a las personas naturales, los Estados miembros y las autoridades locales

2. El abajo firmante declara que una persona natural o jurídica que es miembro del órgano de administración, de dirección o de control de la persona jurídica citada, o que tiene poderes de representación, de decisión o de control en relación con dicha persona jurídica (a saber, los directores de empresas, los miembros de los órganos de dirección o de	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	SÍ	NO	N.A.

supervisión y las personas naturales o jurídicas que posean la mayoría de las acciones) o un titular real de la persona jurídica se encuentra en una de las situaciones siguientes:			
Situación contemplada en la letra c) <i>supra</i> (falta profesional grave)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Situación contemplada en la letra d) <i>supra</i> (fraude, corrupción u otras infracciones penales)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Situación contemplada en la letra e) <i>supra</i> (creación de una entidad con la intención de eludir obligaciones legales)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Situación contemplada en la letra f) <i>supra</i> (persona creada con la intención de eludir obligaciones legales)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

III – SITUACIONES DE EXCLUSIÓN RELATIVAS A LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE ASUMEN UNA RESPONSABILIDAD ILIMITADA POR LAS DEUDAS DE LA PERSONA JURÍDICA

3. declara que una persona natural o jurídica que asume una responsabilidad ilimitada por las deudas de la persona jurídica antes indicada se encuentra en una de las situaciones siguientes. <u>En caso afirmativo, indique en el anexo de esta declaración el/los nombre(s) de las personas interesadas con una breve explicación.</u>]	SÍ	NO	N.A.
Situación contemplada en la letra a) <i>supra</i> (quiebra)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Situación contemplada en la letra b) <i>supra</i> (incumplimiento en lo referente al pago de impuestos o cotizaciones a la seguridad social)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

PRUEBAS DOCUMENTALES PARA LA ADJUDICACIÓN PREVIA SOLICITUD-

Previa solicitud y en el plazo fijado por el Órgano de Contratación, la persona deberá presentar las siguientes pruebas relativas a las personas naturales o jurídicas:

Para las situaciones descritas en las letras a), c), d), e) y f), un certificado reciente de antecedentes penales o, en su defecto, un documento equivalente expedido recientemente por una autoridad judicial o administrativa del país de establecimiento de la persona, que acredite que se cumplen dichos requisitos.

En relación con la situación descrita en la letra b), deberán presentarse certificados recientes de las autoridades competentes del Estado en cuestión. Estos documentos deberán aportar la prueba del pago de todos los impuestos y cotizaciones a la seguridad social adeudados por la persona, incluidos, por ejemplo, el IVA, el impuesto sobre la renta (solo para las personas naturales), el impuesto de sociedades (solo para las personas jurídicas) y las cotizaciones a la seguridad social. En caso de que en el país de que se trate no se expida ninguno de los documentos antes descritos, estos podrán sustituirse por una declaración jurada ante una autoridad judicial o notario o, en su defecto, una declaración solemne ante una autoridad administrativa o un organismo profesional cualificado del país de establecimiento.

La fecha de expedición de los documentos no debe ser superior a un año a partir de la fecha de su solicitud por el Órgano de Contratación y debe ser válida en dicha fecha.

II. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4. declara que la persona antes mencionada cumple los criterios de selección que le son aplicables individualmente establecidos en el Pliego de Condiciones:	SÍ	NO	N.A.
a) dispone de la capacidad jurídica y normativa para ejercer la actividad profesional necesaria para ejecutar el contrato, tal como se exige en el presente Pliego de Condiciones;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
b) cumple los criterios económicos y financieros que se indican en el presente Pliego de Condiciones;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
c) cumple los criterios técnicos y profesionales que se indican en el presente Pliego de Condiciones;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

5. si la persona antes mencionada es el único licitador o el licitador principal en caso de oferta conjunta, declara que:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
el licitador, incluidos todos los miembros del grupo en caso de presentación de una oferta conjunta e incluidos los subcontratistas, si procede, cumplen todos los criterios de selección para los cuales se efectuará una evaluación consolidada según lo previsto en el Pliego de Condiciones.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

PRUEBAS RELATIVAS A LA SELECCIÓN

El abajo firmante declara que la citada persona tiene la posibilidad de presentar, previa solicitud y sin demora, los documentos justificativos necesarios enumerados en las secciones pertinentes del Pliego de Condiciones.

La persona citada podrá ser excluida del presente procedimiento si alguna de las declaraciones o la información presentada como condición para la participación en el presente procedimiento resultara ser falsa.

Nombre y apellidos

Fecha

Firma